



VISTOS:

CONSIDERANDO:

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el Sistema de Gestión del PROMUVI se asigna el código de Carpeta N° 0006182 y de la revisión de la documentación que obra en de revisado el Expediente de Tramite Documentario N° 2230106 de fecha 09 de setiembre de 2022, se tiene que el administrado **ALPIO OLGER VALDEZ CONDORI**, identificado con DNI N° 45598230, ocupación independiente, con domicilio en la Asociación "Santa Fe de Monterrey" Mz. M Lt. 22, del Sector A6-4B, Centro Poblado de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 11/10/2022, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,200.00 soles, desempeñándose como vigilante, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 31°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 11/10/2022, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 11 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2012, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Para el presente caso el posesionario **Don ALPIO OLGER VALDEZ CONDORI** acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2012, según **ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE URBANO**, de fecha 07-10-2012, se encuentra en constante posesión de un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Asociación de Vivienda "Santa Fe de Monterrey", documento suscrito por el Juez de Paz del C.P. de San Antonio el Abog. Saúl Primitivo Rondón Maldonado, asimismo adjunta **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 203-2019-SPCUAT/GDUAT/GM/MPMN** de fecha 16 de abril del 2019, realizado al posesionario (...), con domicilio real ubicado en la Asociación de Vivienda Santa Fe de Monterrey, Mz. M Lote 22 del Sector A6-4B, copia fedateada por el Certificador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto va a fls. 30° 17°. 18° y 19°. **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 11/10/2022, donde los recurrentes declaran que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 29°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 11/10/2021, donde el recurrente declara como carga familiar a su hija menor de edad de iniciales V.M.V.A. (11 años), documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo adjunta 01 copias DNI y su Partida de Nacimiento, va a fls. 28°, 21° y 22°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 11/10/2022, el administrado declara que su estado civil es de **SOLTERO** que no ha contraído matrimonio civil en ninguna municipalidad a nivel nacional, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 27°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 11/10/2022, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 26°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 538-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 06-10-2022, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Santa Fe de Monterrey" Manzana "M" Lote N° "22" perteneciente al Sector 1A-4B de las Pampas de San Antonio, va a fls. 24°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 10/10/2022, indicando que los recurrentes no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 23°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 467.80 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0361391 de fecha 27/10/2021 y Recibo N° 0405422 de fecha 07/09/22, va a folios 35° y 33°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2230106 – 2129583, se aprecia que el posesionario del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **ALPIO OLGER VALDEZ CONDORI**, identificado con DNI N° 45598230 con el Lt. 22, Mz. M, perteneciente Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, ubicado en la Asociación de Vivienda Santa Fe de Monterrey, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC-ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial